

COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN - PROCESO CON RADICADO No.-2023-00495

Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>

Jue 20/06/2024 11:51 AM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (600 KB)

Correo de abc laboral S.A.S. - NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE_ LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS_ COLPENSIONES Y OTROS.pdf; Correo de abc laboral S.A.S. - NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE_ LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS_ COLFONDOS Y OTROS.pdf; Correo de abc laboral S.A.S. - NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE_ LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS_ PROTECCIÓN Y OTROS.pdf;

Respetados

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C. mail: jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. EXPEDIENTE: **2023-00495**

DEMANDANTE: **LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA**

DEMANDADOS: **COLPENSIONES Y COLFONDOS.**

DARIO QUEVEDO TOVAR, igualmente mayor y domiciliado en ésta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 264.436 del C. S de la J., e identificado con la cédula de ciudadanía No 1.030.590.969 de Bogotá D.C, en ejercicio del poder que me confiere la señora LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA, identificada con C.C N° 20.904.516, me permito anexar los comprobantes de notificación personal a la demandada.



Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE: LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS

1 mensaje

Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>

20 de junio de 2024, 11:46 a.m.

Para: Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>

Señores

LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**Asunto: Notificación demanda.****JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. mail: jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co****NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022)**No. EXPEDIENTE: **2023-00495**DEMANDANTE: **LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA**DEMANDADOS: **COLPENSIONES Y COLFONDOS.****CORREO ELECTRÓNICO DEMANDADAS E INTERVINIENTES:****LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.:**accioneslegales@proteccion.com.co

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se procede al envío de la comunicación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a efectos de notificarle personalmente el auto del 02 de abril de 2024, por medio del cual se admite la demanda promovida por la señora LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA, en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN y COLFONDOS S.A. y ordena efectuar la respectiva notificación personal.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la presente comunicación se remite al correo electrónico de notificaciones de la entidad demandada **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.:** accioneslegales@proteccion.com.co, así mismo, manifiesto que dicho correo electrónico se obtuvo de la plataforma web, razón por la cual, se presume un canal auténtico y válido para efectos de notificaciones.

Se adjunta copia del auto del 02 de abril de 2024, así mismo, se adjunta en formato PDF el escrito de la demanda junto con sus respectivos anexos.

La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos otorgados comenzarán a contarse cuando se acuse el recibo o se haga constar la recepción del mensaje por otro medio. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos dentro del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se surta lo anterior, usted dispone del término de diez (10) días hábiles conforme el artículo 74 del C.P.T y S.S, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda por este medio electrónico.

Con el fin de evitar el trámite de manera presencial, considerando los distintos canales autorizados, se podrá contactar de manera viable y efectiva con el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a la siguiente dirección electrónica; jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que se encuentra habilitado para la recepción del escrito de contestación de la demanda, resolver las solicitudes y continuar con los trámites procesales.

El horario establecido para recepcionar correspondencia es de (8:00am a 5:00 pm) cualquier documento enviado fuera de este horario se entenderá recibido el día hábil siguiente.

Adjunto:

1. Archivo en PDF con el escrito de la demanda y las pruebas.
2. Auto del 02 de abril de 2024.

El interesado.**DARIO QUEVEDO TOVAR***Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

PBX: (601) 3374708

Celular: 321 3435139

Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 1003. Edif. Bulevar Tequendama - Bogotá

www.abclaboral.com.co

2 archivos adjuntos

**DEMANDA22112023_151513.pdf**
9075K

20/6/24, 11:48 a.m.

Correo de abc laboral S.A.S. - NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMAND...



AUTO - LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA.pdf

63K



Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE: LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS

1 mensaje

Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>
Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

20 de junio de 2024, 11:41 a.m.

Señores

ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**Asunto: Notificación demanda.****JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. mail: jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co****NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022)**No. EXPEDIENTE: **2023-00495**DEMANDANTE: **LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA**DEMANDADOS: **COLPENSIONES Y COLFONDOS.****CORREO ELECTRÓNICO DEMANDADAS E INTERVINIENTES:****ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS:**jemartinez@colfondos.com.co

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se procede al envío de la comunicación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a efectos de notificarle personalmente el auto del 02 de abril de 2024, por medio del cual se admite la demanda promovida por la señora LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA, en contra de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. y ordena efectuar la respectiva notificación personal.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la presente comunicación se remite al correo electrónico de notificaciones de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y**

CESANTÍAS: jemartinez@colfondos.com.co, así mismo, manifiesto que dicho correo electrónico se obtuvo de la plataforma web, razón por la cual, se presume un canal auténtico y válido para efectos de notificaciones.

Se adjunta copia del auto del 19 de abril de 2024, así mismo, se adjunta en formato PDF el escrito de la demanda junto con sus respectivos anexos.

La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos otorgados comenzarán a contarse cuando se acuse el recibo o se haga constar la recepción del mensaje por otro medio. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos dentro del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se surta lo anterior, usted dispone del término de diez (10) días hábiles conforme el artículo 74 del C.P.T y S.S, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda por este medio electrónico.

Con el fin de evitar el trámite de manera presencial, considerando los distintos canales autorizados, se podrá contactar de manera viable y efectiva con el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a la siguiente dirección electrónica; jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que se encuentra habilitado para la recepción del escrito de contestación de la demanda, resolver las solicitudes y continuar con los trámites procesales. El horario establecido para recepcionar correspondencia es de (8:00am a 5:00 pm) cualquier documento enviado fuera de este horario se entenderá recibido el día hábil siguiente.

Adjunto:

1. Archivo en PDF con el escrito de la demanda y las pruebas.
2. Auto del 02 de abril de 2024.

El interesado.**DARIO QUEVEDO TOVAR***Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

PBX: (601) 3374708

Celular: 321 3435139

Calle 26 A No. 13 - 97 oficina 1003. Edif. Bulevar Tequendama - Bogotá

www.abclaboral.com.co**2 archivos adjuntos** **AUTO - LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA.pdf**
63K **DEMANDA22112023_151513.pdf**
9075K



Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMANDANTE: LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS

1 mensaje

Dario Quevedo <d.quevedo@abclaboral.com.co>
Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

20 de junio de 2024, 11:38 a.m.

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**Asunto: Notificación demanda.****JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. mail: jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co****NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022)**No. EXPEDIENTE: **2023-00495**DEMANDANTE: **LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA**DEMANDADOS: **COLPENSIONES Y OTROS.****CORREO ELECTRÓNICO DEMANDADAS E INTERVINIENTES:****ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se procede al envío de la comunicación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a efectos de notificarle personalmente el auto del 02 de abril de 2024, por medio del cual se admite la demanda promovida por la señora LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA, en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y COLFONDOS S.A. y ordena efectuar la respectiva notificación personal.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la presente comunicación se remite al correo electrónico de notificaciones de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, así mismo, manifiesto que dicho correo electrónico se obtuvo de la plataforma web, razón por la cual, se presume un canal auténtico y válido para efectos de notificaciones.

Se adjunta copia del auto del 02 de abril de 2024, así mismo, se adjunta en formato PDF el escrito de la demanda junto con sus respectivos anexos.

La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos otorgados comenzarán a contarse cuando se acuse el recibo o se haga constar la recepción del mensaje por otro medio. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos dentro del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se surta lo anterior, usted dispone del término de diez (10) días hábiles conforme el artículo 74 del C.P.T y S.S, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda por este medio electrónico.

Con el fin de evitar el trámite de manera presencial, considerando los distintos canales autorizados, se podrá contactar de manera viable y efectiva con el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a la siguiente dirección electrónica; jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que se encuentra habilitado para la recepción del escrito de contestación de la demanda, resolver las solicitudes y continuar con los trámites procesales. El horario establecido para recepcionar correspondencia es de (8:00am a 5:00 pm) cualquier documento enviado fuera de este horario se entenderá recibido el día hábil siguiente.

Adjunto:

1. Archivo en PDF con el escrito de la demanda y las pruebas.
2. Auto del 02 de abril de 2024.

El interesado.**DARIO QUEVEDO TOVAR***Abogado Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

PBX: (601) 3374708

Celular: 321 3435139

Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 1003. Edif. Bulevar Tequendama - Bogotá

www.abclaboral.com.co

2 archivos adjuntos

AUTO - LUZ STELLA ESCOBAR GARCÍA.pdf
63K

20/6/24, 11:49 a.m.

Correo de abc laboral S.A.S. - NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022) PROCESO No. 2023 - 00495 DEMAND...



DEMANDA22112023_151513.pdf
9075K